

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RED WIFI PARA BODEGAS DE CENTRO LOGÍSTICO ZOFRI (CLZ)”

1. GENERALIDADES

ZOFRI S.A. requiere la Adquisición e instalación de red wifi para bodegas del centro logístico Zofri, lo cual permitirá satisfacer las crecientes necesidades y requerimientos del negocio y operación logística de la empresa.

En conformidad con lo anterior, ZOFRI S.A. llama a propuesta pública para el “**PROYECTO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RED WIFI PARA BODEGAS DE CENTRO LOGÍSTICO ZOFRI (CLZ)**”, de acuerdo a los requerimiento contenidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, las Bases Técnicas (BT) y al contrato de prestación de servicios respectivo que las partes celebren al efecto, de manera que los servicios se entreguen de forma óptima, correcta, y cumpla los fines y resultados previstos, tanto en las bases técnicas como administrativas.

Las descripciones técnicas se encuentran en las Bases Técnicas que se acompañan al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

El proponente desde el momento que entrega su oferta a ZOFRI S.A., acepta y se obliga a cumplir las presentes bases de licitación, de manera que en ningún caso éste podrá alegar desconocimiento de ellas.

Las presentes bases de licitación son obligatorias, formarán parte integrante del contrato que se firme y sólo se entenderán modificadas por estipulación en contrario en dicho contrato.

En caso de duda en la interpretación de cualquiera de las condiciones establecidas en las bases, prevalecerá la interpretación dada por ZOFRI S.A., quien además se reserva el derecho de no considerar las propuestas que no se ajusten a las condiciones señaladas en estas bases.

En caso de errores u omisiones que pudiera contener la oferta, sea en los precios unitarios, operaciones aritméticas o de cualquier otra naturaleza, ZOFRI S.A. se reserva el derecho de interpretarlas en la forma que lo estime conveniente, lo cual puede conducir a mantener el precio total de la oferta o a tomar alguna otra medida que podría llegar hasta el rechazo de dicha oferta, dependiendo de la magnitud de los errores u omisiones incurridas.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en instalar e implementar el alumbrado de WIFI para las 7 bodegas del Centro Logístico de la Zona Franca de Iquique (CLZ). Con esta implementación ZOFRI S.A. desea mejorar los servicios necesarios en diferentes áreas, de modo de incidir en la eficiencia de las operaciones realizadas en las bodegas del CLZ.

El alumbrado WIFI consiste en dotar de Wifi en las 7 bodegas (Bodega 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23), junto con el respectivo cableado estructural y conexión por medio de fibra óptica.

3. DOCUMENTOS

Constituyen antecedentes proporcionados para esta licitación, además de los descritos en las Bases Administrativas Generales, los siguientes documentos:

- Planos.
- Especificaciones Técnicas.
- Hoja Presentación de la Propuesta.
- Hoja de Presupuesto Detallado con Itemizado Oficial.
- Hoja Declaratoria.
- Declaración Jurada.
- Identificación de Proponente.
- Bases Administrativas Generales Tecnológicas (BAGT) de la Zona Franca de Iquique S.A
- Bases Administrativas Generales (en adelante BAG), que forman parte de la presente licitación, en todo aquello que no se oponga a las BAGT y a las Bases Administrativas Especiales.
- Reglamento Especial de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas Zofri S.A.

4. EL PROPONENTE

4.1 El proponente será la empresa que cumpla total y cabalmente con al menos uno de los siguientes servicios mencionados:

- Instalación de Red de Fibra Óptica a cada una de las bodegas.
- Instalación de Cableado Estructural dentro de cada Bodega.
- Instalación y Extensión del Alumbrado WIFI al interior de cada bodega.

Además de todos los requisitos mencionados en las Bases técnicas, y que presente su oferta dentro de los plazos establecidos y con todas las formalidades previstas en las presentes bases.

4.2 El proponente debe ser una persona natural o jurídica, quien se obliga, en caso de ser elegido, a proveer los servicios licitados en forma integral, de forma tal que será el único responsable ante ZOFRI S.A. De esta manera, no serán consideradas las propuestas de conjunto de personas naturales o personas jurídicas que dividen entre sus integrantes las obligaciones y responsabilidades emergentes de la oferta o de la eventual adjudicación o que se negaren al contrato con este alcance.

4.3 En el caso de que el Proponente señale algún nivel de certificación, tanto a nivel de equipo de trabajo como de empresa, deberá presentar los documentos que acrediten tal condición.

4.4 El proponente deberá acusar recibo conforme, leer, estudiar detalladamente y aceptar las presentes bases de licitación de ZOFRI S.A. y todos sus documentos asociados. La participación en el proceso implica la aceptación por parte de los proponentes de todas las condiciones prescritas por ZOFRI S.A. y cada una de las disposiciones contenidas en las bases sin necesidad de declaración expresa, todo elemento de la oferta que sea contrario a las bases se tendrá por no escrito.

4.5 El proponente deberá presentar referencias de al menos 2 proyectos con experiencias exitosas, en los últimos 5 años, cuyo alcance sea similar a su oferta, en términos de plazos y montos. Se entenderá como proyecto exitoso aquel que haya cumplido los plazos y presupuesto acordados con el cliente. El Proponente es el único responsable de todos y cada uno de los servicios, productos y subproductos contratados y/o entregados a ZOFRI S.A. Para cada uno de los proyectos antes

indicados, deberá señalar el nombre del proyecto, objeto del proyecto, fecha de inicio y término, monto referencial del contrato y un nombre de contacto y teléfono para referencias.

- 4.6 El proponente deberá acreditar certificación de la empresa en alguna ISO, y a su vez la acreditación de sus trabajadores en materia de redes y/o telecomunicaciones.
- 4.7 El proponente no podrá haber sido condenado por sentencia judicial ante un Juzgado de Garantía y/o Juzgado de Tribunal Oral en lo Penal, por los delitos establecidos en la Ley 20.393 (establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y delitos de cohecho que indica), contrabando o infracción a ley de propiedad industrial o intelectual. Asimismo, no podrá haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta.
- 4.8 No podrá registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4.9 El proponente ni sus socios deben tener la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de ZOFRI S.A., como tampoco deben tener vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el 3er grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); no deben estar afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886; debiendo informar a ZOFRI S.A. cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios con ZOFRI S.A.
- 4.10 En el caso de sociedades matrices (coligadas), filiales, en comandita o coligadas entre sí, que se definen de acuerdo al Título VIII de la Ley 18.046, solo una de ellas podrá presentar propuesta para esta licitación.
- 4.11 El proponente seleccionado, se compromete con ZOFRI S.A. a asignar personal con suficiente conocimiento de las herramientas, metodologías, software base y lenguajes de programación requeridos, debiendo acompañar sus Curriculum. ZOFRI S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar los consultores propuestos. Una vez iniciado el proyecto y acordada la conformación de los equipos de trabajo, se seguirá el siguiente protocolo para la sustitución de alguno de sus integrantes.
- 4.12 ZOFRI S.A. podrá, por causa justificada, solicitar la sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo del proponente, debiendo comunicar por escrito al proponente con 30 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, estas sustituciones deberán ser aprobadas por ZOFRI S.A.
- 4.13 El proponente seleccionado, se compromete en cualquier caso a mantener la continuidad del proyecto en caso de movilidad de los consultores producto de circunstancias de fuerza mayor, sustituyendo a éstos con consultores de equivalente experiencia y perfil.
- 4.14 El proponente seleccionado, deberá prestar su colaboración en cualquier momento del desarrollo o ejecución del proyecto, en la entrega de información a

ZOFRI S.A. o a quien esta designe en su nombre para la verificación de avance técnico y de proyecto.

4.15 ZOFRI S.A. exige que el proponente desarrolle todos los procesos de implantación en la ciudad de Iquique, por lo que el proponente deberá mantener su equipo en esta ciudad o al menos que exista factibilidad de concurrir personal de su dependencia para efectos de contingencias y otros requerimientos que sean del caso, de tal forma que exista un contacto permanente con ZOFRI S.A.. Este punto será evaluado de especial manera en el proceso.

5. PROCESO DE LICITACIÓN

5.1 Cronograma.

El presente proceso de licitación contempla el siguiente cronograma:

Cronograma	Fecha inicio	Hora	Fecha fin	Hora
Publicación de Licitación	Mié 02-02-22	9:00	Dom 06-02-22	18:00
Recepción de consultas	Lun 07-02-22	10:00	Vie 11-02-22	18:00
Visita terreno	Lun 14-02-22	10:00	Mié 16-02-22	18:00
Respuestas de Zofri	Lun 14-02-22	10:00	Mié 16-02-22	18:00
Recepción de propuestas	Jue 17-02-22	9:00	Lun 21-02-22	18:00
Apertura de propuestas	Mar 22-02-22	10:00	Mar 22-02-22	-
Revisar propuestas	Mié 23-02-22	9:00	Vie 25-03-22	18:00
Aclaraciones	Lun 28-02-22	9:00	Mié 02-03-22	18:00
Recepción propuesta final	Jue 03-03-22	9:00	Jue 03-03-22	18:00
Apertura final	Vie 04-03-22	9:00	Vie 04-03-22	18:00
Adjudicación	Lun 07-03-22	9:00	Mié 09-03-22	18:00

5.2 Bases e inscripción

Las bases de licitación podrán ser consultadas libremente de la página web de ZOFRI S.A. www.zofri.com o bien solicitar una copia impresa en el edificio de convenciones a Pia Guerrero, en el piso 2 (Abastecimiento). Sólo podrán participar en el proceso de licitación los oferentes que hayan informado su interés en participar de esta licitación, vía correo electrónico a pia.guerrero@zofri.cl

5.3 Fecha y Hora de apertura de propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en la forma establecida en las Bases Administrativas Generales. La ceremonia de apertura se realizará el día y hora señalado en el Cronograma en forma remota mediante el aplicativo de videoconferencias Microsoft Teams. Por lo mismo cada oferente deberá enviar previamente a la fecha señala de apertura, un correo electrónico a pia.guerrero@zofri.cl informando de los participantes y sus respectivos correos electrónicos, como representantes de la oferta a fin de enviar citación en forma anticipada a dicha ceremonia.

De lo obrado se levantará un Acta en la forma establecida en las BAG y a su vez se realizará grabación de la reunión de apertura de propuestas.

A los cinco (5) minutos de iniciada la reunión, no se aceptarán nuevos ingresos.

5.4 Plazos

Todos los plazos que se indican en estas bases se entenderán de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario.

5.5 Idiomas

El idioma oficial para todo el proceso de licitación y contratación será en español. Sin embargo, la documentación técnica o específica de algunos productos podrán entregarse en idioma inglés.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

6.1 Consultas

Cualquier aclaración o consulta que los interesados deseen realizar sobre las bases de licitación, deberán ser hechas por escrito vía correo electrónico a pia.guerrero@zofri.cl, en el plazo señalado en el Cronograma.

ZOFRI S.A. contestará por medio electrónico las consultas planteadas por los interesados, o bien, efectuará de propia iniciativa aclaraciones o complementaciones tanto a las bases administrativas como técnicas. Todas las aclaraciones y respuestas a consultas se harán llegar a todas las empresas que participen en el proceso y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

7. LA PROPUESTA

7.1 La propuesta se licitará según la modalidad de propuesta pública, a suma alzada, impuestos incluidos, sin reajuste, ni intereses y su pago se efectuará en pesos moneda nacional.

7.2 ZOFRI S.A. se reserva el derecho de seleccionar cualquiera o parte de las propuestas presentadas, aunque no sea la de menor precio; o rechazarlas todas sin expresión de causa. Ninguna de estas circunstancias dará derecho a los proponentes para reclamar indemnización alguna de parte de ZOFRI S.A. o interponer recursos o acciones legales de ninguna naturaleza en su contra, circunstancia que los proponentes declaran expresamente conocer y aceptar.

7.3 Incumbe exclusivamente a ZOFRI S.A., calificar el cumplimiento de las bases y especificaciones por parte del proponente.

7.4 La propuesta deberá contemplar la totalidad de los ítems, servicios, productos y subproductos requeridos para cumplir con la construcción y entrega de la solución o sistema. En caso de faltar algún ítem será de entera responsabilidad y costo del proponente, y no podrá solicitar retribución o pago adicional a ZOFRI S.A.

7.5 Costo de la oferta. Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

8. OFERTAS

8.1 Presentación de la Oferta

Para tener derecho a participar en esta licitación, el Proponente deberá presentar en el acto de apertura de las ofertas, una **carta con la declaración del proponente** (ANEXO 3, documento Bases Administrativas Generales), indicando que conoce y está de acuerdo con las bases de licitación y sus anexos, obligándose a cumplirlas, excepto en aquellos puntos en que exista una aclaración o salvedad específica en su oferta, debidamente detallada en ella y aceptada expresa y explícitamente por ZOFRI S.A. Si ésta nada dice al respecto, se entenderá rechazada la salvedad planteada.

Las propuestas se deberán presentar vía correo electrónico en dos carpetas comprimidas .zip, dirigido a Pia Guerrero por medio del correo pia.guerrero@zofri.cl considerando los plazos definidos en el cronograma.

8.2 En la carpeta con nombre de **“PROPUESTA”** se incluirá los siguientes documentos:

- **Hoja de Presentación de la Propuesta** (ANEXO 2, documento Bases Administrativas Generales)
- **Carta Declaración del Proponente** (ANEXO 3, documento Bases Administrativas Generales) firmado y timbrado
- **Garantía por seriedad de presentación de la propuesta**, de acuerdo a lo indicado en el artículo 14 de estas bases; documentos debidamente firmados y timbrados en su caso.
- Propuesta Técnica.

8.3 En la carpeta con nombre de **“DOCUMENTOS ANEXOS”**, se incluirán los siguientes documentos:

8.3.1 Requerimientos técnicos

A continuación, se presentan los requisitos técnicos a considerar en la evaluación. La evaluación será en la modalidad: Cumple / No cumple:

8.3.1.1 Experiencia de la Empresa

- Deben acreditar a lo menos 5 años en la prestación de uno o más de los servicios mencionados (Cableado estructural, dotación de wifi, dotación de fibra óptica).
- El oferente deberá presentar: Contratos o Certificados emitidos por mandantes en el cual acredite experiencia en el área. Los oferentes podrán presentar experiencia habiendo traspaso o cambio de razón social siempre y cuando el dueño o socio principal continúe constituyendo la empresa que postula en la presente licitación. Estableciendo en el certificado emitido por el mandante el nombre de profesional o señalando la empresa anterior.

8.3.1.2 Acreditación de la empresa

- La empresa debe contar con algún tipo de certificación o acreditación (ISO, CISCO u otra)

8.3.1.3 Experiencia del equipo de Ingenieros y técnicos

- Deben acreditar que cada integrante del equipo tenga al menos 3 años de experiencia de mantención y/o instalación de Cableado estructural y/o dotación de wifi y/o dotación de fibra óptica.
- Acreditar certificación en redes.

8.3.2 Requerimientos de aspectos comerciales y laborales

Para evaluar los aspectos Comerciales y Laborales, los proponentes no deberán contar con morosidades, anotaciones negativas u otro aspecto negativo, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- **Identificación del Proponente.** (ANEXO 1, documento Bases Administrativas Generales)
- **Declaración Jurada MPD** (ANEXO 5, documento Bases Administrativas Generales), debidamente suscrita **ante Notario**.
- **Detalle de la Propuesta Económica** (ANEXO 4, documento Bases Administrativas Generales; de las presentes Bases). Se deberá entregar, además, el respaldo de la propuesta en archivo digital, formato Excel. Los valores del presupuesto se deberán redondear a dos decimales.
- **Análisis de precios unitarios de cada partida**, detallando equipos y recursos humanos directos e indirectos a usar.
- **Cuadro de avance** en forma de Carta Gantt formato de archivo Microsoft Project.
- **Programa de inversiones**, correspondiente a la estimación del monto de los estados de pago mensuales.
- **Lista detallada del personal, técnicos y profesionales** a emplear en el proyecto y horas de permanencia en terreno. El profesional responsable del proyecto deberá considerarse de carácter residente, exclusivo para el proyecto.
- **Balances Clasificados y Estados de Resultados de los Ejercicios 2016 – 2017**, firmados por el Representante Legal y Auditora o Inspector de Cuentas o Contador con inscripción al día en el Colegio de la orden; y declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos dos periodos. Carpeta Tributaria en PDF, últimos 24 meses (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII).
- Listado con todos los proyectos públicos, semifiscales, municipales o privados, que el contratista se encuentre ejecutando a la fecha, detallando montos actualizados contratados, valores ejecutados y saldo por ejecutar, debidamente firmado y timbrado
- **Certificado de siniestralidad laboral** emitido por el organismo administrador de la Ley N° 16.744.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo.
- Copia autorizada de los **antecedentes sociales de la empresa** (escritura de constitución social y sus modificaciones, escritura en la que conste la personería de sus representantes legales, copia de la inscripción de la constitución social en el Registro de Comercio del Conservador respectivo, copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial y certificado de vigencia de la sociedad de una antigüedad no superior a 30 días). Los documentos deben permitir conocer la identidad de los actuales socios de la empresa, sus representantes legales y sus facultades de representación. Los postulantes que tengan la calidad de usuario de Zofri, sólo deberán presentar los antecedentes que modifiquen aquellos que se encuentran registrados en la carpeta de usuario Zofri.
 - Boletín Comercial.
 - Certificado Superintendencia de insolvencia y re emprendimiento.
 - Patente Municipal.
 - Inicio de actividades.
 - Copia de cédula de identidad representante legal.

- Certificado de Deuda Fiscal.
- Certificado Mutuality.
- Reglamento interno de orden higiene y seguridad.

Todos los documentos deben presentarse vía correo electrónico dirigido a Pia Guerrero por medio del correo pia.guerrero@zofri.cl considerando los plazos definidos en el cronograma.

8.3.3 Evaluación de Requerimientos Financieros

El oferente deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2021.

Para aprobar la evaluación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir e informar mediante la “Declaración de Antecedentes Financieros” los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- Capital de Trabajo: \geq CL\$150.000.000
- Patrimonio: \geq CL\$200.000.000
- Índice de Liquidez: \geq 1
- Índice de Endeudamiento: \leq 4
- Además, deberá cumplir con la siguiente condición:
- En caso de que la empresa tenga contratos vigentes en ZOFRI S.A., ésta deberá mantener, respecto a su patrimonio, una relación no mayor a 6 veces al monto anualizado (incluido el presente servicio) de los saldos de los contratos vigentes que mantiene con la corporación.

8.4 Apertura de la Licitación

En el momento de la apertura de la licitación, la comisión de recepción de propuestas y apertura de sobre verificará:

- a) Existencia de propuesta económica (ANEXO 2, documento Bases Administrativas Generales), firmado y timbrado en su caso.
- b) Existencia de Boleta de Seriedad de la Oferta.
- c) Carta Declaración del Proponente (ANEXO 3, documento Bases Administrativas Generales), firmada y timbrada.

Los documentos que fueron señalados en las letras anteriores **no podrán faltar al momento de entregar las respectivas ofertas**, quedando éstas como no presentadas si carecieren de estos documentos al momento de la apertura. Sin embargo, ZOFRI S.A. está facultada para otorgar un plazo al oferente para corregir la garantía, **en el evento de no estar correctamente emitida**, según los requisitos señalados en el artículo 14 de las presentes bases, **como asimismo para la firma y timbre de la carta declaratoria y propuestas**. El plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles. Con todo, **bajo ningún respecto se podrá otorgar un plazo para corregir la propuesta económica o técnica**.

El resto de los antecedentes serán analizados posteriormente por ZOFRI S.A., y en caso de faltar, estar mal emitido o adolecer de cualquier defecto, queda facultada para determinar y decidir si otorga un nuevo plazo al oferente para presentarlo(s), subsanar, aclarar o corregir la objeción y permitir que continúen su participación. Este plazo también será de hasta 5 días. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a reclamo o recurso alguno en contra de ZOFRI S.A. por parte de los participantes en la licitación quienes desde ya renuncian a toda acción o recurso en contra de ZOFRI S.A.

Sin embargo, ZOFRI S.A. no podrá otorgar plazo adicional en caso de que el oferente no presente la oferta económica o técnica o la carta declaración del proponente firmada y timbrada.

Transcurridos los plazos para corregir, complementar o enmendar otorgados en este artículo, sin que ello ocurra, la oferta se tendrá por no presentada y ZOFRI S.A. quedará facultada para hacer efectiva la garantía en los términos que hubiere sido presentada.

Durante el período comprendido entre la recepción y la adjudicación del contrato, se podrá solicitar a cualquier oferente, antecedentes adicionales o información complementaria.

Los documentos aclaratorios o complementarios aceptados por escrito por ZOFRI S.A. como tales, que entregue el Proponente dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, serán considerados partes integrantes de la oferta.

8.5 Conocimiento y Cumplimiento de las Bases

El Proponente declara que conoce, está de acuerdo y cumplirá las condiciones y estipulaciones incluidas en estas bases de licitación.

8.6 Falta de Respuestas

La falta de cualquiera de las informaciones o respuestas requeridas al proponente en las presentes bases se podrá considerar como incumplimiento de los requisitos de esta licitación y, en consecuencia, tales ofertas podrán ser rechazadas.

8.7 Idioma de Catálogos y Folletos

Los catálogos y folletos que forman parte de la propuesta deberán estar escritos en inglés o español.

8.8 Facultades que se reserva ZOFRI S.A.:

- a) ZOFRI S.A., se reserva el derecho de seleccionar y de adjudicar la presente licitación a cualquiera de las empresas proponentes; o declararla desierta, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho de los Proponentes a indemnización alguna, lo que desde ya es aceptado expresamente por los proponentes.
- b) ZOFRI S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases y los plazos establecidos en las presentes bases, lo cual comunicará por correo electrónico o carta, enviadas en forma previa a los participantes o adjudicatario en su caso, al correo electrónico o fono que se indique al momento de solicitar las bases.
- c) Asimismo, ZOFRI S.A. podrá aumentar y/o disminuir el alcance del proyecto o del servicio o actividades a desarrollar, sin derecho a indemnización de ninguna especie. En caso de disminución de uno o más funcionalidades, fases o actividad se deberá descontar del precio total, el valor ofrecido por el (los) módulo(s), fase o actividad excluido(s) de la propuesta. En el caso de adiciones de nuevas funcionalidades, estas se determinarán de acuerdo a los valores unitarios de cada uno de los recursos requeridos y la cantidad de horas que resulte necesaria para cada uno de ellos..

9. ADJUDICACIÓN

9.1 ZOFRI S.A., antes de realizar la adjudicación, y sin que ello signifique compromiso alguno con alguna de las ofertas presentadas, podrá iniciar reuniones con los proponentes que seleccione, a fin de determinar, a la luz de las ofertas entregadas

por éstos, la mejor solución técnica y económica que satisfaga las necesidades de ZOFRI S.A.

La duración de esta etapa está condicionada al resultado de las reuniones con los proponentes seleccionados.

9.2 ZOFRI S.A. comunicará por escrito la adjudicación de la licitación. A contar de dicha fecha se celebrará el respectivo Contrato, con el proponente seleccionado, en adelante el “contratista” o el “proveedor”.

Una vez comunicada la adjudicación, ZOFRI S.A. enviará al proponente el borrador del contrato correspondiente. El Oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer sus observaciones al texto, una vez transcurridos los cuales se entenderá aceptado para todos los efectos legales.

9.3 ZOFRI revisará las observaciones al borrador de contrato, y en un plazo de 10 días hábiles a contar de su recepción, enviará el contrato definitivo, para la firma del representante legal del proveedor, y éste deberá suscribirlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su despacho por parte de ZOFRI S.A. En caso de que el proponente no lo suscribiere en el plazo indicado, ZOFRI S.A. a su entero arbitrio estará facultada para alternativamente, dejar sin efecto la adjudicación, o bien sancionar el incumplimiento en la firma del contrato con una multa diaria, equivalente al 1% del valor anual del contrato, todo lo anterior sin derecho para ser indemnizado de manera alguna por este hecho, lo cual es aceptado por los proponentes por el solo hecho de participar en la presente licitación.

Sin la firma del contrato de prestación de servicios no podrá iniciarse la ejecución de los servicios adjudicados.

9.4 El contrato obliga al contratista a entregar los servicios que se requieren en las presentes bases, negociaciones y en la oferta adjudicada, en el plazo y bajo los términos acordados.

9.5 A la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato que se indica en el punto 11.2, de este documento.

9.6 El Contrato será el acuerdo entre las partes que regulará la entrega de las distintas fases de los servicios licitados y los términos económicos del mismo.

9.7 El Contrato incluirá todas las especificaciones, diagramas y otros documentos que aseguren y definan los derechos y obligaciones de las partes. Para tal efecto, tanto las bases como la oferta y demás documentos complementarios serán parte integrante del Contrato.

En todos sus aspectos legales, el Contrato se regirá por las Leyes chilenas.

9.8 Sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en el contrato, el Proveedor tendrá los siguientes deberes tendientes al más óptimo resultado de los bienes y servicios materia de esta licitación y su aporte a las necesidades de la Zona Franca de Iquique y ZOFRI S.A.:

- a) Deber de colaboración con ZOFRI S.A., esto es, entregar información, responder consultas, etc., al personal de ésta o a sus asesores.
- b) Deber de consejo o información eficaz, con referencia al contenido global de su propuesta de solución y a las necesidades.
- c) Deber de advertencia oportuna de los riesgos inherentes a un procedimiento determinado y propuesto de informatización, y en particular a las modificaciones

estructurales que aportará a la organización la inserción del nuevo servicio, de los riesgos de la puesta en marcha del mismo, o de los riesgos que pueda entrañar la adopción de determinado sistema propuesto.

9.9 No se podrá iniciar la ejecución de las obligaciones ni la entrega de los bienes o servicios de los que tratan estas bases sin que el contrato haya sido debidamente suscrito por el adjudicatario.

10. DEL CONTRATO

El contrato objeto de la presente propuesta, deberá firmarse ante Notario Público por el contratista y serán de cargo de este último todos los gastos notariales, impuestos fiscales, municipales y otros que hubiese que incurrir por tal concepto o bien mediante firma electrónica avanzada. Además, deberá entregar los antecedentes exigidos en el artículo 5° del Reglamento N° 76 del 14 de diciembre del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los antecedentes que se requieran para elaborar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla dicho reglamento.

La empresa adjudicada (contratista), no podrá transferir, a ningún título, parcial o totalmente su contrato. Excepcionalmente, y con la autorización expresa de ZOFRI S.A., el contratista podrá subcontratar la ejecución de parte de los servicios, pero le corresponderá en todo momento la responsabilidad de las mismas.

ZOFRI S.A. no tendrá trato directo con los subcontratistas a quienes considerará como personal dependiente del contratista. Sin embargo, el contratista deberá entregar la nómina de trabajadores contratados y subcontratados en el/los servicios ofertados y mantener permanentemente actualizada esa información, documentada con los respectivos contratos de trabajo y finiquitos de aquellos desvinculados e indicar a que mutualidad están afiliados. No está permitida la contratación de menores de edad.

Asimismo, el contratista será el responsable de la seguridad de sus trabajadores o de quienes ella subcontrate, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran y el uso obligatorio de los elementos de protección personal de los trabajadores; el contratista será también responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el MINSAL, de manera de proveer los elementos sanitarios que permitan proteger a los trabajadores de posibles contagios virales y/o infecciosas. Estas medidas y las establecidas en el Reglamento Especial de seguridad para Contratistas y Subcontratistas, Zofri S.A., en materia de prevención de riesgos, y sus modificaciones, serán exigidas permanentemente por el Inspector Técnico de ZOFRI S.A., controlando su cumplimiento, sin que ello se entienda o represente de ninguna manera una responsabilidad individual o compartida del Inspector Técnico y/o ZOFRI S.A. sobre la seguridad personal de los trabajadores del contratista o sus subcontratistas en caso de accidentes durante el desarrollo del/ de los servicios. El incumplimiento del uso de los elementos de protección personal y/o del Reglamento Especial de seguridad para Contratistas y Subcontratistas, Zofri S.A., será sancionado con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del contrato, por día de incumplimiento.

11. GARANTÍAS Y CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA

11.1 Garantía de seriedad de la oferta

La **Garantía de seriedad de la propuesta**. El Proponente garantizará, en la forma indicada más adelante, que, durante el período de validez de la propuesta, mantendrá vigente la oferta y no será modificada en ninguno de sus términos, salvo expreso acuerdo con ZOFRI S.A. La garantía será por un monto de 5% del valor del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, a nombre de “ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.”, con carácter irrevocable, pagadera sin aviso previo, con una vigencia de 90 días contados desde la fecha de la apertura de las propuestas para esta licitación. La Boleta de Garantía Bancaria deberá expresamente señalar: **“Garantiza la seriedad de la oferta licitación del proyecto adquisición e instalación de red wifi para bodegas de centro logístico Zofri (CLZ)”** el cumplimiento de las bases y que el Proponente mantendrá la oferta y no modificará ninguno de sus términos salvo expresa conformidad de ZOFRI S.A. Deberá estar claramente convenido con su emisor que ZOFRI S.A. podrá hacerla efectiva mediante su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el banco, su solicitud, sin perjuicio de notificar por separado al Proponente y sin que esta notificación importe un requisito de validez para hacer efectiva la mencionada garantía.
- b) Mediante Vale Vista bancario nominativo, a nombre de “ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.”, rol único tributario número 70.285.500-4.

Las garantías se devolverán a los proponentes no favorecidos una vez terminado el proceso de licitación y adjudicación. Al proponente adjudicado le será devuelta cuando constituya la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, previo a la firma del mismo.

11.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Proponente deberá garantizar en la forma indicada más adelante el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma en virtud del Contrato y las presentes bases.

La persona natural o jurídica que se adjudique la licitación garantizará el fiel cumplimiento del Contrato y el óptimo funcionamiento de los servicios licitados, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de “ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.”, pagadera a la vista, irrevocable, pagadera sin aviso previo, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con validez hasta los 90 días desde la recepción conforme del proyecto. Si existieren temas pendientes a la fecha de término de vigencia de la boleta, ésta deberá ser renovada por períodos de 90 días, hasta que éstos hubieren sido íntegramente solucionados, con una antelación de mínimo 15 días, de lo contrario ZOFRI S.A. podrá hacerla efectiva.

Esta Boleta de Garantía incluirá la siguiente glosa: **“Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato Proyecto adquisición e instalación de red wifi para bodegas de centro logístico Zofri (CLZ).”**.

La Boleta de Garantía o documento equivalente se entregará a ZOFRI S.A. conjuntamente con la firma del Contrato por parte del Proveedor y en todo caso antes de comenzar los trabajos. A su vez ZOFRI S.A. devolverá la Boleta de Garantía de Seriedad de la propuesta.

ZOFRI S.A. podrá hacer efectiva esta Boleta ante el Banco respectivo mediante su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el Banco su solicitud, notificando por separado al Proveedor y sin que esta notificación importe un requisito de validez para hacer efectiva la mencionada garantía. Esta condición debe estar claramente convenida con el emisor de la Boleta.

El hecho de hacer efectiva la garantía, no dejará exento al Proveedor de las multas que se estipulan en el Contrato.

Asimismo, ZOFRI S.A. retendrá un 10% de cada estado de pago, para garantizar la correcta ejecución del proyecto hasta completar un 5% del valor del contrato, valor que será devuelto una vez cumplido el plazo de garantía y efectuada la Recepción Definitiva del/ de los servicios. El plazo de garantía para efectos de dicha retención será de 6 meses a contar de la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones, registrada en el Acta de Recepción Provisoria.

La suma de ambas garantías corresponderá al **10% del valor total del contrato**.

Todos los documentos señalados en este numeral deberán constituirse por intermedio de Bancos establecidos en Chile. Su costo será de cargo del Proponente o Proveedor según corresponda.

12. SEGUROS

Se exigirá a la empresa adjudicada tomar un seguro irrevocable a nombre de **ZOFRI S.A.**, y entregará la Póliza de Seguro al momento de suscribir el presente contrato, según los términos allí establecidos, dentro de los plazos y en la forma fijada. El seguro debe encontrarse vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta un mes después del término programado, y cubrirá riesgo de incendio, catástrofes o inclemencias atmosféricas; los riesgos de las construcciones y equipos, además de los servicios que se encomienda ejecutar, así como el de los materiales a utilizar en las bodegas.

El detalle con que debe tomar la póliza es el siguiente:

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADOS: Todos los trabajadores, incluyendo los inspectores y ejecutivos de la Empresa Contratistas que desarrollen labores dentro de los recintos de ZOFRI S.A., durante el periodo de la faena.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- MUERTE ACCIDENTAL: UF 2.000.- por persona.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: UF 2.000.- por persona.
- GASTOS HOSPITALARIOS: UF 200.- por persona.
- La presente Póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante Huelga y/o Motines o Tumultos, siempre y cuando el Asegurado no se encuentre participando directamente de estos hechos.
- La presente Póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante sismos hasta grado 7° inclusive, determinado por el departamento de geofísica de la Universidad de Chile, o la que haga sus veces.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

MINUTA ESPECIAL: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ZOFRI S.A, INCLUYENDO TRABAJOS EN ALTURA Y/O TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: Se deja constancia que la Póliza tendrá que ser contratada bajo modalidad de innominada.

NOTA ESPECIAL N° 2: La cantidad de personas aseguradas tiene que ser coincidente con la cantidad de personas que desarrollarán los trabajos.

NOTA ESPECIAL N° 3: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 4: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 5: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus Directores.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil General / Límite de Indemnización UF 20.000.-
- Responsabilidad Civil de Empresa / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil de Construcción / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil Cruzada / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil de Transporte / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil Vehicular / Límite de Indemnización UF 2.000.-, en exceso de UF 500.-
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo a trabajadores de Contratistas y Subcontratistas / Límite de Indemnización por Trabajador UF 2.500.- y UF 500.- como límite por evento y agregado de vigencia.

MATERIA ASEGURADA: La Póliza se extenderá a cubrir la Responsabilidad que Civilmente sea responsable (Empresa Contratista), sus Contratistas y Subcontratistas, ZOFRI S.A., sus trabajadores, colaboradores, ejecutivos, directores, por daños materiales y/o corporal derivada de los trabajos (indicar el trabajo), dentro de los recintos de ZOFRI S.A.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE VEHÍCULO y/o EQUIPO MÓVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus Directores.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil, Daños Emergentes / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Lucro Cesante / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Daño Moral / Límite de Indemnización UF 500.-

MATERIA ASEGURADA: Todos los Vehículos y/o Maquinarias del Contratista que ingresen a las instalaciones de ZOFRI S.A., a causa de los trabajos que se estén realizando.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta dos meses después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN / Monto Asegurado, coincidente al valor total del / de los servicios ofertados.
- Cobertura Adicional de Bienes Existentes / Límite de Indemnización 20% del / de los servicios ofertados.
- Cobertura Adicional de Instalaciones de servicios / Límite de Indemnización 20% del / de los servicios ofertados
- Cobertura Adicional de Bodegaje por Almacén / Límite de Indemnización de 10% del / de los servicios ofertados
- Cobertura Adicional de gastos Adicionales y flete Aéreo / Límite de Indemnización de 10% del valor del siniestro.
- Cobertura Adicional de Remoción de Escombros luego de un siniestro / Límite de Indemnización 15% del siniestro.
- Cobertura Adicional de Reparaciones Provisorias / Límite de Indemnización de 10% del valor del / de los servicios ofertados
- Cobertura Adicional de Transporte Nacional / Límite de Indemnización por viaje de UF 1.000.-
- Cobertura Adicional de Robo con Fractura, Asalto y Deterioros por Robo con Fractura / Límite de Indemnización de 10% del valor del / de los servicios.
- Cobertura Adicional de Honorarios Profesionales / Límite de Indemnización de 10% del siniestro.
- Cobertura Adicional para Planos y Documentos / Límite de Indemnización de UF 1.500.-

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta Póliza podrá contener en su sección II cobertura de Responsabilidad Civil, siempre y cuando de cumplimiento como mínimo lo estipulado en la exigencia de contratación de Póliza de Responsabilidad Civil, que se describe más arriba.

MATERIA ASEGURADA: Bienes Físicos del/ de los servicios "PROYECTO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RED WIFI PARA BODEGAS DE CENTRO LOGÍSTICO ZOFRI (CLZ)", instalados en los predios de ZOFRI S.A.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

13. SISTEMA DE PAGO

13.1 El precio se pagará por ZOFRI S.A. contra presentación de la respectiva factura, transcurridos 30 días desde la fecha de entrega, mediante estados de pago mensuales, conforme al avance físico del servicio, y en pesos moneda nacional. En todo caso, el último estado de pago se pagará una vez que el / los servicios estén totalmente concluidos e integradas las distintas soluciones, efectuada la Recepción Provisoria y subsanadas las observaciones formuladas en el acta respectiva, a conformidad por ZOFRI S.A., en su caso.

El monto de cada estado de pago se obtendrá como resultado del avance mensual físico de trabajos ejecutados y recibidos conforme por la inspección técnica .

ZOFRI S.A. podrá disponer de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo dentro del plazo de 30 días corridos desde que el contratista haya presentado ante ZOFRI S.A. la factura correspondiente, cuyo valor total será de acuerdo al monto determinado en el Estado de Pago correspondiente y al valor del / de los servicios ejecutados a la fecha.

En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el Estado de Pago se deberá presentar con los siguientes antecedentes adjuntos:

- Estado de avance.
- Contrato de Trabajo de todos los trabajadores asignados al proyecto, contratados y subcontratados; y los finiquitos de aquellos desvinculados.
- Comprobantes de pago de las remuneraciones, debidamente firmados por los trabajadores.
- Comprobantes de pago de cotizaciones de salud y previsionales.
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales otorgado por la Inspección del Trabajo y que la empresa contratista no tiene reclamos pendientes de sus trabajadores, debiendo indicar.

EL CONTRATISTA deberá entregar la respectiva factura en las oficinas de ZOFRI S.A. Para su entrega deberá adjuntar copia del Estado de Pago correspondiente debidamente aprobado por parte de ZOFRI S.A., del Inspector Técnico y del Subgerente del área, o de quienes en su reemplazo determine ZOFRI S.A., sin dicho documento adjunto, la factura no será admitida. Las recepciones o recibos que se estampen en la factura y sus copias sólo podrán ser realizadas por las personas que ZOFRI S.A. autorice con ese fin.

Cada estado de pago estará afecto a la retención establecida en el artículo 15 de las presentes bases.

13.2 Los Estados de Pago del / de los servicios no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

13.3 No hay anticipos de ninguna especie.

14. PLAZOS DE ENTREGA Y MULTAS

14.1 El proveedor deberá entregar dentro de su propuesta un cronograma de trabajo que contemple todas las etapas y actividades necesarias para dar cumplimiento con el Servicio solicitado por ZOFRI S.A. Dicho plazo no podrá exceder los 5 días

corridos, los cuales se contarán desde la fecha suscrita en Acta de Inicio de Actividades. Dicho plazo deberá considerar las etapas de:

- a) Ingeniería de detalles.
- b) Instalación de faena
- c) Importación de los equipos
- d) Implementación
- e) Marcha blanca
- f) Capacitación operacional.
- g) Entrega final

14.2 En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de los plazos estipulados para la entrega de una fase o hito, para el cumplimiento de la correcta emisión de garantías y/o seguros, y/o de los SLA comprometidos; o bien para el inicio de la implementación o puesta en marcha de los servicios contratados, y que se deba a causas no imputables a ZOFRI, esta última podrá aplicar, y el Proveedor estará obligado a pagar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio total del contrato materia de esta licitación, por cada día de atraso, con un tope del 20% del precio del contrato. Si las multas, en conjunto, excedieren del 10% del precio total del contrato, ZOFRI S.A. podrá optar por resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, o por cualquier otra causa aplicable, más indemnización por perjuicios, pudiendo exigir ambas en conformidad al artículo 1.543 del código civil.

Se entiende que las actividades, especialmente los entregables e hitos del desarrollo del proyecto, se dan por cumplidos una vez que son recibidas conforme por ZOFRI S.A., por lo que el proveedor deberá contemplar en su plan de trabajo las actividades de revisión previas a la aceptación por parte de ZOFRI S.A. de acuerdo al protocolo de revisiones y aprobación de entregables. De esta forma, si la etapa de revisión del hito o de proyecto en general, supera el plazo fijado para el hito consignado en la carta Gantt, por causa no imputable a ZOFRI S.A. se estimará que el hito fue entregado fuera de plazo y la multa se cobrará hasta la fecha que sea aprobado.

Cabe señalar que no obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán modificar el plazo de entrega asociado a la planificación que debe entregar al inicio del proyecto el proveedor, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por ZOFRI S.A., de lo contrario, se aplicarán las multas indicadas precedentemente.

En caso de aplicación de multas por atrasos, éstas se calcularán sobre el valor neto del precio total del contrato y se descontará del próximo estado de pago, de la garantía, o del saldo de precio, a elección de ZOFRI S.A.

14.3 Multas por Incumplimiento de las Directrices de ZOFRI S.A. u Otras Obligaciones. Si el CONTRATISTA no cumpliera con las directrices de ZOFRI S.A., o no hubiere dado oportuno cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las mismas o las del contrato que no tengan penalidad expresa, en especial aquellas relativas a infracciones en prevención de riesgos, ZOFRI S.A., aplicará una multa diaria y/o por evento por la suma equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto neto del contrato desde la fecha del incumplimiento, por cada infracción, hasta que la orden u obligación sea cumplida a satisfacción del Inspector Técnico y ZOFRI S.A.

14.4 Multa por incumplimiento de cobertura. En caso que se detecte que el CONTRATISTA ha pagado, mediante documentos las cotizaciones previsionales, y éstos no son cubiertos íntegramente, se aplicará una multa de una (1) Unidad de Fomento por cada trabajador afectado por este incumplimiento.

El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la notificación de la multa para realizar los descargos correspondientes; vencido este plazo se entenderá como aceptación de la misma.

Las multas serán acumulativas y se deducirán de la factura que presente el CONTRATISTA o de cualquier suma que la empresa principal le adeude. En su defecto, ellas serán cobradas judicialmente. En todo caso el cobro de las multas será independiente del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

15. TÉRMINO DE CONTRATO

15.1 ZOFRI S.A. podrá, en cualquier momento, poner término al contrato, comunicando este hecho, por escrito, al Proveedor.

En dicho evento, ZOFRI S.A. pagará íntegramente aquellas fases, productos y avances de proyecto que hayan sido recibidos conforme por ella a la fecha de comunicación del término de contrato, quedando sujeto el proveedor a todas las obligaciones de correcto funcionamiento

El Proveedor deberá restituir todos aquellos elementos, bienes y servicios pagados por ZOFRI S.A. y no entregados o prestados, a la fecha de terminación del Contrato.

15.2 Sin perjuicio de la facultad anteriormente mencionada, serán causales de término anticipado del contrato, las siguientes:

- a) Si el Proveedor demora en 10 días o más en el inicio de la implementación o puesta en marcha de los servicios contratados, o de una etapa, fase o actividad de éste, por causa no imputable a ZOFRI S.A.
- b) Si una determinada actividad, etapa o fase de la entrega de los servicios contratados, no funciona en forma correcta o para los fines previstos y esto no es corregido dentro de los 10 días siguientes, contados desde la comunicación por cualquier medio, al proveedor. Esta causal también será aplicable en caso que la etapa, fase o actividad, ya fue recibida a conformidad, pero al integrarse al resto de las etapas se producen errores o fallas en las funcionalidades ya entregadas, y éstas no son corregidas a conformidad en el plazo antes señalado.
- c) Infracción a las normas laborales, legales y reglamentarias que sean aplicables a su actividad en la ejecución del servicio contratado.
- d) El término de actividades, cesación de pago, quiebra, disolución o muerte del proveedor.

En estos casos, ZOFRI S.A. podrá poner término total e inmediato al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor, mediante un aviso escrito dirigido a éste.

15.3 El término anticipado del Contrato, comunicado por escrito al Proveedor con una antelación de al menos 10 días de anticipación al término del contrato, no dará derecho a ninguna indemnización a favor de aquél, renunciando expresamente el proveedor a cualquier acción o recurso que pudiese corresponderle a este respecto.

15.4 Siempre que el Contrato llegue a término, por cualquier causal, el Proveedor deberá entregar todos aquellos elementos, bienes y servicios pagados por ZOFRI S.A. y no entregados a la fecha de terminación del mismo.

- 15.5 Lo anterior se entiende, sin perjuicio del derecho de hacer efectivas de inmediato y sin forma de juicio, todas las garantías establecidas en las presentes Bases y en el Contrato.
- 15.6 En caso que el proveedor cumpla cabalmente el contrato, la boleta de garantía por cumplimiento de contrato le será devuelta una vez tramitada la Liquidación Final del Contrato. En caso contrario, si se encontraren defectos entre la Recepción Provisoria y Definitiva y el proveedor no lo subsanare, o en caso de liquidación anticipada con cargos, la boleta de garantía de contrato se hará efectiva para solventar los gastos o sanciones que correspondan, previo trámite de la resolución correspondiente y notificación al proveedor.
- 15.7 El proveedor podrá poner término anticipado al Contrato si ZOFRI S.A. no pague los estados de pago aprobados por ZOFRI S.A. dentro del plazo establecido en el contrato, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho al pago de todas las etapas del proyecto realizadas y recibidas conforme a la fecha, dentro de los 30 días posteriores a la aceptación de dichas etapas y previa recepción de la factura por parte de ZOFRI S.A.

16. SANCIONES

- 16.1 En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del proveedor, o en caso que habiendo puesto en marcha el sistema, éste no funcione en forma correcta dentro del plazo de ejecución del proyecto y/o bien posterior a los dos (2) años, Zona Franca de Iquique S.A. aplicará una sanción equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio y bajo expresa reserva de las acciones para demandar la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento provoque a ZOFRI S.A., pudiendo hacer efectiva ambas acciones.
- 16.2 Tanto las multas de las presentes bases se descontarán de los Estados de Pago pendientes, de las retenciones o de las garantías del contrato. Si ello no fuere suficiente, se descontarán de otros contratos que el proveedor tuviere con la Empresa en el mismo orden señalado, sin perjuicio de las acciones legales que la empresa decida llevar a cabo para el cobro de las multas.

17. EJECUCIÓN DE TRABAJOS

- 17.1 Desarrollo de los trabajos. La coordinación entre ZOFRI S.A., y el CONTRATISTA será desarrollada por el Supervisor Técnico y el Jefe del proyecto.

Por su parte, el CONTRATISTA será representado por el Administrador para todos los aspectos técnicos y administrativos del contrato.

Los trabajos serán desarrollados por el CONTRATISTA de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, la metodología, programa de actividades y Plan de Calidad aprobado, y dando cumplimiento a las instrucciones definidas por el Inspector Técnico y ZOFRI S.A.

- 17.2 Interferencias. Se entenderán incluidas en el precio del contrato todas las interferencias no contempladas en el proyecto, derivadas de otros servicios en el emplazamiento propuesto para los servicios proyectados, así como cualquier otro tipo de cuerpo o estructura que impida la materialización del / de los servicios.

17.3 Daños. En el evento que se produzca un daño a las instalaciones de ZOFRI S.A., atribuible a la acción directa o indirecta del CONTRATISTA, la reparación podrá ser efectuada por ZOFRI S.A. y su costo facturado directamente al CONTRATISTA, en caso que éste no fuere diligente en la reparación a su costo de los daños causados.

En caso de daños a terceros, será responsabilidad del CONTRATISTA efectuar directamente el pago correspondiente a la reparación realizada por el tercero o, en su defecto, efectuar la reparación directamente, si así lo acuerda con el tercero. En ambos casos deberá presentar en un plazo menor a las 48 hrs. de ocurrido el daño, un certificado del tercero en que indique claramente por cuál de éstas opciones de reparación ha optado. Si el tercero opta por pago, deberá otorgar finiquito al CONTRATISTA en el mismo documento. En caso contrario, se indicará el plazo para que el CONTRATISTA ejecute la reparación, al final del cual el CONTRATISTA deberá obtener del tercero reclamante el finiquito o aceptación del trabajo de reparación, y cuyo incumplimiento se penalizará conforme a las multas que establece el contrato; de estos documentos deberá dejarse registro vía mail al Inspector técnico.

17.4 El proponente debe realizar su estimación de costos para todos y cada uno de los aspectos que dicen relación con aquellas interferencias que estén o no informadas por ZOFRI S.A. o por terceros, así como para cualquier otro tipo de cuerpo o estructura que impida la materialización del / de los servicios, incluyendo aquellas interferencias consideradas en el proyecto, pero que en terreno se encuentren ubicadas en un emplazamiento distinto al indicado.

17.5 Si el CONTRATISTA no hiciere las reparaciones y cambios que se le ordenaren dentro del plazo que se le fije, ZOFRI S.A. podrá por cuenta del CONTRATISTA y con cargo a las garantías del contrato, llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por sí o por terceros, pudiendo, en este último caso encargar por trato directo dichos trabajos.

17.6 En caso de necesitar realizar trabajos en presencia de redes de Gas Natural. El CONTRATISTA deberá contar con cuadrillas especializadas de "Detección de Redes de Gas Natural" y de "Excavación en Zonas con Presencia de Gas Natural". Además, deberá demostrar que los integrantes de ambas cuadrillas cuentan con la capacitación necesaria y suficiente para desarrollar las labores encomendadas. Deberá a su vez, coordinar con la empresa distribuidora de gas correspondiente, el apoyo en el ámbito de la capacitación previa a las faenas de este personal. Esta obligación será controlada en forma periódica por el Inspector Técnico, estableciéndose un registro para tales efectos.

Las excavaciones deberán ser a mano en zonas con presencia de gas natural y se prohíbe estrictamente el uso de cualquier maquinaria, en especial tuneleras.

17.7 Plazo para obtención de permisos. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, para obtener los permisos y autorizaciones referidas, debiendo entregar al Inspector Técnico, las cartas de solicitud timbradas por los organismos pertinentes, dentro del plazo de 5 días contado desde la fecha de firma de dichos documentos.

En caso que el CONTRATISTA no obtenga los permisos, dentro del plazo de veinte (20) días corridos, por causas no imputables a él, ZOFRI S.A. otorgará el aumento de plazo de ejecución de los servicios correspondientes, este aumento de plazo no

obligará a ZOFRI S.A. el pago por conceptos de gastos, utilidades, indemnizaciones y cualquier otra prestación al CONTRATISTA.

En caso de no cumplimiento de la obligación descrita en el párrafo precedente, se aplicará la multa establecida en el numeral 14.2 siguiente.

17.8 Dentro de este plazo se encuentra incluida la entrega de todos los planos del proyecto, que incluye corrientes débiles, salas técnicas, ubicación y numeración de cada elemento instalado, etc. revisados por el Inspector Técnico y todos los certificados requeridos para la recepción provisional del proyecto.

En el caso que el servicio deba ser detenida por indicación o requerimiento de alguna autoridad, el CONTRATISTA no tendrá derecho, por dicha causa, a cobrar mayores Gastos Generales y/o Utilidades u otra remuneración, por el plazo de detención del servicio. Cítense por ejemplo de detención, aquellas que ocurren en períodos estivales o feriados de dos o más días de duración y que afectan a determinados sectores, calles o caminos públicos de la comuna, según correspondiere.

17.9 Avance de las tareas. Si en algún momento se registran atrasos importantes, a juicio del Inspector técnico al programa propuesto como para completar los trabajos dentro del plazo estipulado y/o el avance se ha visto demorado (o se demorará), entonces el Inspector técnico podrá instruir al CONTRATISTA a presentar, un programa revisado y un informe de respaldo que describa los métodos revisados que el CONTRATISTA propone adoptar de manera de acelerar el avance para dar cumplimiento al plazo de finalización previsto para las tareas retrasadas.

A no ser que la Inspección Técnica de Servicios lo notifique en forma contraria, el CONTRATISTA deberá adoptar estos métodos revisados, lo que podrá significar un aumento en las horas de trabajo y/o en la cantidad de personal del CONTRATISTA y/o recursos a su riesgo y costo. Si estos métodos revisados ocasionaran a ZOFRI S.A. costos adicionales, el CONTRATISTA deberá pagar estos costos a ZOFRI S.A.. Si la aplicación de las medidas adoptadas por el CONTRATISTA indujeren mayores costos a ZOFRI S.A., aquél deberá pagar a ésta última los mayores desembolsos incurridos.

17.10 Informes de avances. El CONTRATISTA elaborará informes semanales y mensuales de avance y los presentará al Inspector Técnico vía correo electrónica a este. El primer informe abarcará el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato hasta la fecha final del primer mes calendario en curso. De ahí en adelante, los informes se presentarán, semanalmente a primera hora hábil del día martes y mensualmente, dentro del plazo de 7 días siguientes al último día del período precedente.

Los informes continuarán presentándose hasta que el CONTRATISTA haya completado todo el trabajo que se conoce que está pendiente de finalización, hasta

la fecha de finalización estipulada como la de la recepción provisional de los servicios .Cada informe incluirá:

- a) Gráficos y descripciones detalladas que permitan conocer con exactitud, entre otros, el avance de los servicios, suministro de materiales, producción, construcción y pruebas.
- b) Fotografías mostrando vistas que ilustre el estado de avance de los servicios en todos sus frentes.
- c) Copias de los documentos de aseguramiento de la calidad, resultados de las pruebas y certificados de los materiales;
- d) Estadísticas de seguridad, incluyendo detalles de cualquier incidente riesgoso y actividades relacionadas con aspectos ambientales; y
- e) Comparaciones del avance vigente y planificado, con detalles de cualquier incidente o circunstancia que pueda poner en riesgo la finalización de acuerdo con el Contrato, y las medidas adoptadas (o que se adoptarán) para superar los problemas presentados.

17.11 Reuniones. Se mantendrán reuniones para revisar los informes de avance y abordar temas generales relacionados con los servicios a intervalos fijados por el Inspector Técnico. A las reuniones concurrirá el Representante ZOFRI S.A., el Administrador del CONTRATISTA, el Inspector Técnico y deberán asistir otras personas citadas por la el Inspector Técnico incluyendo, eventualmente, representantes de los Subcontratistas, u otros.

17.12 El CONTRATISTA será responsable de la elaboración de minutas de cada reunión. Esta minuta será enviada al Inspector Técnico y al Representante ZOFRI S.A., Estos tendrán un plazo de 5 días para formular observaciones a la minuta. En el caso de que no se pueda llegar a un acuerdo sobre las correcciones a las minutas, los desacuerdos pendientes deberán registrarse por escrito y adjuntarlos a las minutas como parte de las mismas.

17.13 Entrega de terreno. La entrega de terreno se hará al CONTRATISTA a más tardar cinco (5) días hábiles contados de la fecha de inicio de los servicios.

La entrega de terreno será efectuada por el Inspector Técnico y el representante de ZOFRI S.A., se dejará constancia por medio de correo electrónico, de a lo menos, las condiciones de terreno, puntos de referencia y otras singularidades.

El CONTRATISTA deberá gestionar el acceso a todas las zonas del terreno, objeto de la implementación de los servicios encomendadas previa coordinación con el Inspector técnico y el representante de ZOFRI S.A..

El CONTRATISTA a partir de esta fecha asumirá todas las responsabilidades del uso del terren.

18. RECEPCION DEL TRABAJO

18.1 Cuando el proveedor haya dado término a los trabajos a satisfacción de ZOFRI S.A., se dejará constancia de ello en la Planificación del Proyecto. El Jefe de Proyecto verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

18.2 La recepción y aprobación de conformidad de todos y cada uno de los componentes, productos de software o módulos, se realizarán en ambiente de

producción, previa autorización de conformidad en ambiente de certificación en ambiente de QA, por parte del Jefe de proyecto de ZOFRI S.A.

- 18.3 Zona Franca de Iquique S.A. se reserva la facultad de designar una Comisión receptora o de control de calidad, conformada por los profesionales que estime convenientes a sus intereses, internos o externos
- 18.4 En caso de que la Comisión determine que el proveedor no ha dado término al proyecto o no está realizado en conformidad a las especificaciones técnicas, no se dará curso a la recepción Provisoria y preparará un Informe en tal sentido, fijándole un plazo al proveedor para que subsane a su costa los defectos encontrados.
- 18.5 En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad por los trabajos realizados en forma defectuosa o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptado por el Jefe de Proyecto.
- 18.6 Una vez subsanados los defectos, el proveedor deberá dar aviso de término por escrito al Jefe del Proyecto quién citará a la Comisión receptora para verificar la correcta terminación del proyecto. La Recepción provisoria se efectuará una vez que efectivamente se encuentren subsanados todos los defectos.
- 18.7 Para efecto de computar el plazo real ocupado por el proveedor, se agregarán al plazo ocupado hasta el aviso de término, los días que demore el proveedor en resolver las observaciones de la comisión receptora, contados desde la fecha de notificación de dichas observaciones hasta la fecha en que el proveedor da aviso de que se ha subsanado los defectos.
- 18.8 El lapso entre el aviso de término del proveedor y la constitución de la Comisión Receptora no será computado dentro del plazo real de la ejecución.
- 18.9 Durante el lapso que medie entre la recepción Provisoria y la Recepción definitiva, ZOFRI S.A. podrá usar o explotar el proyecto para los fines proyectados, siendo el proveedor responsable de todos los defectos del desarrollo.
- 18.10 La recepción definitiva del proyecto se efectuará en el plazo que se indique en el Plan de Desarrollo del Proyecto acordado por el proveedor y ZOFRI S.A.
- 18.11 En la eventualidad que se encontrase reparos al proyecto, por etapas no desarrolladas o desarrolladas erróneamente, se emitirá el informe respectivo, copia del cual será puesto en conocimiento del proveedor a través de carta, sin perjuicio de la notificación personal, y se exigirá que este último repare los defectos a su costa, fijándole un plazo. Este plazo no estará afecto a multa por atraso.
- 18.12 Si el proveedor se negare a efectuar las reparaciones ordenadas, ZOFRI S.A. ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y garantías del contrato.
- 18.13 Con posterioridad a la recepción definitiva del proyecto se procederá a efectuar la liquidación final del contrato.
- 18.14 El hecho de haber sido recepcionado un hito, una parte o la totalidad del proyecto con carácter de parcial o definitivo, como asimismo el hecho de aceptar estados de pago, no excluye la facultad de ZOFRI S.A. de iniciar los procedimientos judiciales, civiles o penales, por daños y perjuicios ocasionados por deficiencia en los trabajos o incumplimiento de contrato, conforme a las reglas generales del derecho.

19. GARANTIA DE LA SOLUCIÓN FINAL – PERIODO DE GARANTIA

Cada módulo implementado debe tener una garantía de a lo menos 12 meses desde la fecha de entrada en producción, periodo en el cual cada error y deficiencia deberá ser corregida por el proveedor a costo propio

Se entiende por periodo de garantía de funcionamiento de los servicios al período de doce (12) meses, contado desde la fecha de Recepción Provisional conforme, período durante el cual ZOFRI S.A. las usará o explotará, sin que ello libere al CONTRATISTA de su responsabilidad contractual por todos los defectos de fabricación y construcción o de calidad de los materiales que haya suministrado, los que el CONTRATISTA deberá reparar a su cargo y costa.

En caso de pérdidas, daños o averías de las que sea responsable el CONTRATISTA, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

Si el CONTRATISTA no da cumplimiento a las reparaciones o cambios ordenados por ZOFRI S.A., se llevará a cabo la ejecución de estos trabajos con cargo a las garantías.

En ningún caso podrá el CONTRATISTA excusar su responsabilidad por los defectos antes citados, bajo pretexto de haber sido aceptados los servicios por el Inspector Técnico.

20. GARANTÍA LEGAL POR EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Si los servicios se deterioran, derriba o sufre perjuicio producto de algún defecto de instalación de la misma o de materiales empleados que haya suministrado el CONTRATISTA, éste será siempre responsable por un plazo de dos (2) años, a contar de la fecha de recepción definitiva de los servicios implementados.

21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio y residencia en la ciudad y comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

22. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

22.1 En caso de ser necesaria la modificación de lo establecido en las Bases Técnicas y Funcionales o el RFP con el fin de llevar a un mejor término del proyecto, Zona Franca de Iquique S.A. podrá convenir con el proveedor la ejecución de nuevos requerimientos, conjuntamente con la variación del plazo de ejecución por estos conceptos.

22.2 Las solicitudes de modificaciones del proyecto y de aumento de plazo deberán ser formuladas dentro del plazo contractual.

22.3 Aumento de trabajos. Se entiende por aumento de trabajos, a los solicitados al Proveedor, formalmente por escrito, por ZOFRI S.A., a través de órdenes de servicios u otro documento oficial, y que corresponden a trabajos cuyos precios

unitarios están contemplados en el contrato. Los precios que no figuren en el contrato deberán ser previamente convenidos por las partes.

22.4 Trabajos extraordinarios. Se entiende por trabajos extraordinarios aquellos solicitados al Proveedor, formalmente y por escrito por ZOFRI S.A., y que corresponden a trabajos fuera del alcance original del Contrato, y cuyos precios no han sido contemplados en el contrato o no pueden ser deducidos de los correspondientes análisis de precios unitarios. Para ello, su valor se determinará, de común acuerdo, en forma previa a la ejecución, entre el Proveedor y ZOFRI S.A.

22.5 Una vez que el monto de las modificaciones extraordinarias haya sido convenido entre el proveedor y ZOFRI S.A., en cuanto a monto y plazo, si corresponde, sólo en ese momento el proveedor estará autorizado para ejecutarlas y proceder a la modificación correspondiente del contrato y otorgamiento de las garantías respectivas. Las partes acordarán si el requerimiento afecta los plazos contractuales.

La ejecución de aumentos de trabajo o de trabajos extraordinarios no dará derecho a indemnización alguna al implantador, sin perjuicio de la agregación de días corridos al cronograma acordado o de la modificación del plazo contractual si fuera procedente autorizado previamente por escrito por ZOFRI S.A. y del pago que corresponda de acuerdo a la modificación que las partes convengan.

23. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.1 Comunicación a terceros. Notificada la adjudicación del contrato, el CONTRATISTA comunicará en forma inmediata el hecho a todas las entidades estatales y particulares involucradas directa e indirectamente en la ejecución de los servicios, lo que deberá ser acreditado ante la inspección técnica mediante la entrega de una copia de la presentación hecha a estos organismos, con la constancia de haber sido recibida. Esto tiene el objetivo de solicitar los permisos necesario pertinentes.

23.2 Ensayes y Calidad de los Materiales. Serán de total cargo y costo del CONTRATISTA todos los ensayos y análisis de materiales considerados en las especificaciones técnicas o lo que el Inspector Técnico solicite, los que deberán ejecutarse en laboratorios particulares aceptados previamente por ZOFRI S.A.. El CONTRATISTA estará obligado a dar todas las facilidades del caso al Inspector Técnico para la obtención de muestras y testigos.

23.3 Registro fotográfico y video. En todos aquellos servicios en que se intervenga bien nacional de uso público o privado, en caso de servidumbres, el CONTRATISTA deberá entregar al Inspector Técnico, con anterioridad al inicio de los trabajos los siguientes registros:

- a) Registro fotográfico digital e impreso: Que incluya todos los frentes de propiedades existentes, que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar. En este caso, la secuencia fotografía deberá incluir los datos mínimos que permitan identificar cualquier propiedad, tales como el nombre de la calle y número municipal. El CONTRATISTA, será responsable de obtener la certificación de los moradores del inmueble o de la DOM respectiva, en ausencia de éstos de que las fotos presentadas corresponden a las situaciones existentes en los frentes de los inmuebles, previo a los trabajos.
- b) Registro de Video: En el caso que el Inspector Técnico considere que es necesario reflejar el entorno de los servicios y detalles que no pueden ser adecuadamente registrados por medio de la fotografía, complementario al

registro fotográfico, el CONTRATISTA entregará la correspondiente filmación a través de un medio digital.

Durante la ejecución e implementación de los servicios, el CONTRATISTA deberá entregar al Inspector Técnico, un registro de fotografías digitales, indicando le fecha y etapa del proyecto, las que serán incluidas en los Informes periódicos de avance de la misma.

Todas las fotografías, películas y avisos que el CONTRATISTA quiera publicar con referencia al contrato y a los servicios, deberán tener previamente la aprobación de ZOFRI S.A.

23.4 Planos. Será obligación del CONTRATISTA elaborar los planos del proyecto, papel polyester, y en archivo digital en el sistema Autocad versión 12 o superior emitiendo la versión correspondiente de todos y cada uno de los planos que conforman el proyecto, hayan o no tenido modificaciones con respecto a lo originalmente especificado en el proyecto. Previa revisión y aprobación del Inspector Técnico, de cada uno de los planos, el CONTRATISTA presentará un original y tres copias, junto con la solicitud de recepción provisional de los servicios.

23.5 Responsabilidad, cuidado de los servicios y prevención de riesgos. El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas y precauciones que resulten necesarias y suficientes para evitar daños a las personas, bienes y a la propiedad. Deberá adoptar y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que sean necesarios y apropiados para salvaguardar a los colaboradores, usuarios, clientes y público en general y a todas las personas que trabajen en el proyecto. Deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA será responsable, desde la fecha de entrega de la propiedad y de los terrenos, según sea el caso, y hasta la recepción provisional, de la vigilancia del proyecto de la protección de los bienes, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en el proyecto. Conforme con lo anterior, el CONTRATISTA será el único responsable por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, implementación del servicio, retiro, transporte, mantención y seguros contra todos los riesgos de la totalidad de los elementos del servicio contratado, relacionado al proyecto, en conformidad a lo establecido en estas condiciones particulares, tales como los espacios de implementación, materiales y transporte de objetos de cualquiera naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello a su cargo, hasta la recepción provisional.

Desde la fecha de inicio de los servicios y hasta la recepción provisional, el CONTRATISTA tendrá la plena responsabilidad por el cuidado de los bienes e instalaciones para la implementación de los servicios que el Inspector Técnico entregue para su uso; los daños, pérdidas, hurtos o averías que pudiere producirse en dichas instalaciones, bienes, caminos, deberán ser reparados o suministrados por el CONTRATISTA a su propia costa, de modo que cumplan con sus funciones y, que a la recepción provisional cumplan en todos los aspectos con las exigencias del Contrato, sus documentos integrantes e instrucciones del Jefe del proyecto o el Inspector Técnico. El CONTRATISTA se obliga a adoptar, cumplir y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que establecen las normas legales, reglamentos y el contrato sobre la materia, con el objeto de evitar e impedir cualquier daño físico a

personas que trabajen en el proyecto, bajo su directa supervisión o de subcontratistas, según sea el caso, y a terceros.

El CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a ZOFRI S.A. por cualquier acción o reclamo de accidentes, lesiones o fallecimiento de personas y daños a bienes de terceros o pérdidas de los mismos, causados, en todo o en parte, por actos u omisiones del CONTRATISTA mientras ejecuta todo o parte del proyecto, o como consecuencia del mismo.

El CONTRATISTA indemnizará a ZOFRI S.A. por daños o pérdidas de propiedad de ZOFRI S.A..

El CONTRATISTA deberá proporcionar y mantener a su cargo y costa los cercos, garitas de control, alumbrado, letreros de señalización, tránsito y prevención, vigilantes, cuidadores, serenos y porteros donde sea necesario, lo requiera la legislación vigente o las autoridades, todos en la cantidad suficiente para asegurar la protección del proyecto y la seguridad del público y de sus propios trabajadores. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado al Inspector Técnico y al Jefe de Proyecto.

Desde el inicio de los servicios y hasta la recepción provisional sin observaciones el CONTRATISTA tendrá la plena responsabilidad por el cuidado de los servicios, de las instalaciones, de los bienes, de los accesos y de la prevención de riesgos derivados de ellos, tanto con relación a los servicios misma como con sus trabajadores y terceros.

El CONTRATISTA deberá velar que su personal esté inducido en materias de seguridad y salud ocupacional.

23.6 Atención Reclamos de Clientes. Una vez notificado un reclamo por ZOFRI S.A. a través del correo electrónico al Inspector Técnico y Jefe de Proyecto, el CONTRATISTA tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar el diagnóstico y proponer la solución para el reclamo.

23.7 La respuesta deberá ser informada por correo electrónico a ZOFRI S.A. dirigido al Inspector Técnico y Jefe de Proyecto, deberá contener todos los antecedentes que a juicio del CONTRATISTA resuelven el reclamo, así como deberá indicar la fecha a firme en que el reclamo estará resuelto.

En caso de no cumplir con lo anterior, se aplicará la multa contenida en el numeral 14 del presente capítulo, hasta que el reclamo sea resuelto a satisfacción de ZOFRI S.A..

23.8 Pago de Proveedores y Subcontratistas. El CONTRATISTA deberá pagar oportuna y cabalmente los compromisos con los proveedores y/o Subcontratistas autorizados. El incumplimiento de estas obligaciones faculta a ZOFRI S.A. para pagar directamente dichos compromisos con cargo a los Estados de Pago pendientes, o en caso de ser necesario, con cargo a las garantías del contrato, cuando la falta de tales pagos por el CONTRATISTA causare perjuicios a ZOFRI S.A. o impida la recepción de dichos trabajos por organismos o entidades correspondientes.

ZOFRI S.A. se reserva la facultad de exigir al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, que acredite el pago a sus proveedores y/o Subcontratistas, debiendo presentar copias de los documentos pagados vía correo electrónico.

23.9 Cumplimiento de Disposiciones Municipales, de Serviu, Vialidad, Ferrocarriles y otras. El CONTRATISTA deberá respetar las disposiciones relativas a los servicios en ejecución emanadas de las Municipalidades, Serviu, Vialidad, Ferrocarriles y de cualesquiera otros servicios, que sea menester. El incumplimiento será sancionado con las multas establecidas en el contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, si se estimare procedente. Todas las sumas que ZOFRI S.A. deba pagar a las Municipalidades o a los Juzgados de Policía Local o a otras entidades por atrasos, multas por infracciones o incumplimientos de las Ordenanzas, reglamentos y normativas vigentes causadas por el CONTRATISTA, serán de cuenta y cargo del CONTRATISTA y serán descontadas en el Estado de Pago siguiente.

Será de cargo del CONTRATISTA el costo y la entrega de garantías que exijan los organismos señalados.

23.10 Uso de Patentes, Marcas u Otros. El CONTRATISTA deberá resguardar a ZOFRI S.A. de cualquiera acción judicial o demanda que se pueda interponer en su contra, derivada del uso o supuesto uso en relación con los servicios, de cualquier patente, modelo industrial, marca registrada u otros derechos de propiedad industrial. El CONTRATISTA indemnizará a ZOFRI S.A. de cualquier pago que derive de dicha acción.

23.11 Utilización de los Documentos e Información. El CONTRATISTA no podrá utilizar, salvo previo consentimiento dado por escrito de ZOFRI S.A., ninguno de los documentos o información de ZOFRI S.A. para una finalidad distinta del cumplimiento del Contrato.

23.12 Protección del Medio Ambiente, si fuere el caso. El CONTRATISTA deberá cumplir y ejecutar a su propio costo todas las medidas de prevención, mitigación y manejos medioambientales incluidas en el respectivo Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que se apruebe por parte de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de ser ese el caso, incluyendo las condiciones o exigencias que se señalen en la resolución que se emita al efecto.

23.13 El CONTRATISTA deberá incluir en sus costos las instalaciones que se requieran para la correcta ejecución de los servicios. El diseño de las instalaciones del CONTRATISTA, deberá ser sometido a la aprobación previa del Inspector Técnico y del Jefe de Proyecto.

Deberá asimismo, considerar todo el equipamiento y servicios necesarios para una adecuada instalación, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes aplicables al respecto. En ningún caso el CONTRATISTA podrá utilizar, para Instalaciones, aquellos espacios correspondientes a Bienes Nacionales de Uso Público, aún cuando se otorgare permiso para ellas.

23.14 El contratista deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias y razonables para proteger el medio ambiente en la zona donde se ejecuten los servicios y sus alrededores, controlando las emisiones y efluentes que se liberan al aire, agua y suelo, por lo cual deberá cumplir las normas generales que se detallan a continuación, o la que le instruya el Prevencionista de Riesgos o el Supervisor o Administrador de Contrato de ZOFRI S.A.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar el levante de polvo o de emisión de material particulado, o polvo en suspensión, proveniente de la ejecución del servicio, tales como el producido por cemento en

suspensión, taladrado en muros, o uso de romper pavimentos en aceras, veredas o similares u otras fuentes de emisión.

Se prohíbe la quema de basuras o fogatas en el transcurso de la ejecución del servicio o derramar combustibles, aceites, o cualquier producto directamente al suelo, veredas o medio o al alcantarillado y cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del área o daño ambiental.

- 23.15 Los residuos sólidos tanto del material producto de las excavaciones o demoliciones, como de los excedentes de construcción, basuras, escombros y cualquier otro similar producto de los desarmes, en adelante materiales de desecho, extraído de la ejecución de los servicios, deberán ser retirados de la zona de trabajo de inmediato o dentro del mismo día por el contratista o en los plazos que hayan sido aprobados por el Inspector Técnico o el Jefe del Proyecto.

El contratista deberá transportar los materiales de desecho a botaderos autorizados, para lo cual deberá evidenciar en la información adjunta los estados de pago o facturas, los comprobantes o guías debidamente emitidas y con firmas de recibidas de los Contratistas y de los botaderos o recicladoras o de las empresas autorizadas para el transporte y destinación final de los mismos. Informando a ZOFRI S.A. mensualmente o en un informe adjunto a cada factura según sea el caso las clases de desechos sus montos en kilos y volumen correspondientes. El contratista se obliga a que el terreno entregado para la ejecución del servicio de ZOFRI S.A. se mantenga seguro, limpio y ordenado al término de cada jornada.

El incumplimiento por parte del Contratista, de las precedentes medidas, facultará a ZOFRI S.A. a aplicar la multa contemplada en las bases generales de licitación de servicios, e incluso a resolver el contrato, si el incumplimiento provocó un atentado grave al medio ambiente.

- 23.16 El Contratista deberá tomar todas las precauciones respecto de las instalaciones en el área. Asimismo, el **Contratista**, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que fueren procedentes y necesarias a objeto de evitar toda clase de accidentes, tanto de sus trabajadores como de terceros y, en consecuencia, asumirá todos los riesgos y la responsabilidad por tales accidentes, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asumirá todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, provenientes de la ejecución del servicio, sin limitación alguna, hasta la recepción final y sin perjuicio de la responsabilidad legal posterior, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, el **Contratista** deberá comunicar, por escrito y de inmediato a **ZOFRI S.A.**, la ocurrencia de cualquier siniestro o daño.

- 23.17 Por otra parte, el **Contratista** será responsable del estudio de los proyectos, de la cubicación y de los respectivos análisis de los precios. La omisión en la Propuesta técnica o económica de cualquier elemento o partida consultados en los planos o especificaciones, de errores en los cubos o de errores aritméticos, no excluirán la obligación del **Contratista** de ejecutar los trabajos dentro del monto total del contrato. En consecuencia, en el evento de verificarse algún imprevisto durante la ejecución de los servicios, las acciones necesarias para superarlo serán de exclusivo cargo y costo del **Contratista**, no teniendo derecho a repetir en contra de **ZOFRI S.A.** por el mayor valor que signifique superar dicho imprevisto.

Para los efectos de las presentes bases de licitación y del contrato de ejecución de los servicios se entenderá por imprevisto, todos aquellos hechos, situaciones, circunstancias o interferencias, previsibles o no, que, causando entorpecimiento a

la ejecución de los servicios, signifiquen un aumento en el precio para la Administración o retarden el plazo de ejecución.

- 23.18 El **Contratista** deberá ejecutar los servicios conforme a las buenas prácticas, mejores técnicas, y usos de tecnología adecuada en cuanto a los servicios involucrados. En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones, entre dos o más especificaciones y planos se aplicará, en cada caso, la más estricta a juicio del Inspector Técnico.

Los documentos se considerarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos, de acuerdo a las bases técnicas, normas pertinentes y buenas prácticas, debiendo establecer el **Contratista** instancias de aclaración con ZOFRI S.A. frente a mejorar opciones técnicas.

- 23.19 ZOFRI S.A. sólo se hace responsable de la información que proporcionará a través de los documentos de la propuesta. Toda información verbal entre profesionales de ZOFRI S.A. y de la empresa participante no tendrá validez.

La sectorización de las áreas de ejecución de los servicios deberá estar perfectamente señalizada y con letreros, en buen estado, que indiquen la prevención, prohibición de uso o paso de peatones, de modo de evitar accidentes al público.

- 23.20 Todo deterioro que se origine en las instalaciones, en los servicios en ejecución, o accidentes que sufran terceros provocados por la falta de la adecuada señalización, la omisión de las instrucciones del Inspector Técnico y las recomendaciones aquí descritas, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, asumiendo a su total cargo y costo el reconstruir los espacios dañados así como también los daños ocasionados al o los accidentados, sin perjuicio de los procedimientos judiciales, civiles o penales que sean impuestos por esa causa.

El terreno será recepcionado libre de materiales, limpio y perfectamente nivelado.

- 23.21 Confidencialidad El CONTRATISTA se obliga a tratar en forma confidencial toda información impresa o magnética, sea técnica y/o comercial y/o financiera y/o económica, cualquiera sea su origen y naturaleza, a la cual tenga acceso en función de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, incluyendo, sin que ello implique una limitación, la referida a los sistemas, ingeniería o datos técnicos, registros comerciales, técnicos u otros de cualquiera naturaleza, correspondencia, datos sobre costos, listas de clientes, estimaciones, estudios de mercado, secretos comerciales, y toda otra información que por su naturaleza deba, al sólo juicio de ZOFRI S.A., ser considerada como tal, debiendo mantenerse y guardarse de manera apropiada atento su carácter reservado, aún después de agotada la vigencia del contrato.

Contrato del Personal del Contratista. El CONTRATISTA, deberá mantener un contrato individual de trabajo escrito, suscrito y vigente con su personal, con jornada parcial o total, con el rol y posición clara, el que deberá contener todas y cada una de las menciones que señala el artículo 10 del Código del Trabajo, desde el inicio de la prestación del servicio.

En caso de contratar trabajadores extranjeros, estos deberán tener al día la visa o permiso especial de trabajo respectivo y al día, legalmente autorizadas.

- 23.22 Cumplimiento de la Normativa. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las exigencias de la normativa laboral vigente, respecto de los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios contratados para estos efectos. El

CONTRATISTA es una persona jurídica y única responsable de su personal, por tanto, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia entre dicho personal y la Empresa Principal. En todo caso, la relación contractual entre el CONTRATISTA y la Empresa Principal es de naturaleza civil y en ningún caso laboral. El CONTRATISTA deberá tener a todo su personal afiliado a una Mutualidad de Seguridad y cumplir con lo estipulado en la Ley N° 16.744 sobre seguro contra de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud.

23.23 Derecho a la Información. ZOFRI S.A., cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el CONTRATISTA sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas del CONTRATISTA (si correspondiere), con sus trabajadores, de acuerdo al Artículo 183-C del Código del Trabajo. Para ello el CONTRATISTA se obliga por el solo acto de suscripción del contrato, a la entrega de esta información en forma mensual mientras dure el servicio, cuando así lo requiera la Empresa Principal, en forma inmediata o dentro del plazo que ella establezca.

23.24 Daños y Perjuicios. Todos los daños a terceros que se produzcan por acciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal serán de cargo del CONTRATISTA.

23.25 Incumplimientos de información. Si el CONTRATISTA no proporciona los antecedentes requeridos dentro del plazo que le fijare la Empresa Principal, o no tome en cuenta dentro del plazo fijado las observaciones efectuadas, o en general, registrare incumplimientos graves a las obligaciones laborales y previsionales podrá ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Retención de las garantías o del pago de la factura de cualquier contrato con la Empresa Principal, por las sumas que estimen necesarias para precaver su responsabilidad subsidiaria.
- b) Pago por subrogación de lo adeudado, con cargo a los estados de pago, y/o a la garantía, en su caso.
- c) Poner término al contrato.

24. MODIFICACIONES A LAS BASES

ZOFRI S.A., durante todo el proceso de licitación podrá efectuar cualquier modificación a las bases de licitación de los servicios, para ello bastará que dicha modificación se comunique por escrito, la cual formará parte integral de las mismas. Una copia de la modificación escrita será remitida a cada uno de los invitados a participar de esta propuesta.

Asimismo, ZOFRI S.A. podrá declarar desierta la licitación en cualquier estado del proceso, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización de ninguna clase a los participantes, quienes desde ya renuncian anticipadamente a todas las acciones legales en contra de ZOFRI S.A. para el evento que ésta haga uso de la facultad ya señalada.



CLAUDIO POMMIEZ ILUFI
GERENTE GENERAL
ZOFRI S.A.



ANDREA DIAZ CANDIA
GERENTE (I) DIGITAL & TECNOLOGÍA
ZOFRI S.A.